



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Atendiendo la solicitud que antecede, evidencia el Despacho que se presentó un error por parte del Juzgado en la digitación tanto en el acta de remate calendada 25 de abril de 2008, como en el primer párrafo del auto que aprobó el remate, de fecha 19 de mayo de 2008, frente al nombre de la persona a quien se le adjudicó 1/3 parte del inmueble ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la carrera 23B número 9-12 con la matrícula inmobiliaria 28—32329, identificado con la ficha 01-05-0123-0022-00.

En dichos proveídos se indicó que la adjudicataria se llama AUDRY LILIANA MUÑOZ BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.920.328, siendo el nombre correcto **AUDRI LILIANA MUÑOZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.920.328, tal como aparece en la anotación 22 del respectivo certificado de tradición que se adjuntara y en la copia de la cédula de ciudadanía que aporta adjunta a su petición.

Así las cosas, considera procedente el Despacho corregir dicha anomalía dentro de los términos del artículo 286 del Código General del Proceso, que contempla la corrección de errores aritméticos, por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, pues en el presente caso se observa que se presentó una alteración de palabras, lo que amerita en consecuencia la correspondiente corrección.

Por tanto, para los efectos del acta de remate fechada a 25 de abril de 2008, como en el auto que aprobó el mismo, de fecha 19 de mayo de 2008, se tendrá como persona a quien se le adjudicó la 1/3 parte del inmueble ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la carrera 23B número 9-12 con la matrícula inmobiliaria 28—32329. Identificado con la ficha 01-05-0123-0022-00, a **AUDRI LILIANA MUÑOZ BERNAL identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.920.328.**

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO Corregir, el nombre de la persona a quien se le adjudicó la 1/3 parte del inmueble ubicado en el área urbana de Armenia Q., en la

carrera 23B número 9-12 con la matrícula inmobiliaria 28—32329. Identificado con la ficha 01-05-0123-0022-00, tanto en el acta de remate calendada 25 de abril de 2008, como en el primer párrafo del auto que aprobó el remate, de fecha 19 de mayo de 2008, siendo el nombre correcto **AUDRI LILIANA MUÑOZ BERNAL, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.920.328**

Esta decisión hace parte integral de acta de remate y del auto que aprobó el mismo.

Por Secretaría, entérese de esta decisión a la solicitante y expídanse copias de los actos procesales referidos y del presente auto.

NOTIFÍQUESE

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO
Juez

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080bcfc3673789c19edf33176040638ccd175d47446a0e6b11410bc3f10683f7**

Documento generado en 25/04/2024 04:10:01 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>